GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4260469

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 140.960

SANTIAGO, 18/11/2013

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Maria Cristina HERRERA LOPEZ nacida el 28/05/1971 en Colombia, pasaporte ordinario AN597076 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Maria Cristina HERRERA LOPEZ de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual en dinero de $50.121 (cincuenta mil ciento veintiun pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/mgs
[9501-7] 18/11/2013
correl: 29.263

Distribución:
- Investigaciones
- DEM

MINISTERIO DEL INTERIOR Depto. Extranjería y Migración

Mª Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público